RESOLUCIÓN Nº 739/2018

Por la cual se le adjudica a la Empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES con RUC Nº 859999-8, Propiedad del Sr: Rubén Casco Escobar con C.I Nº 859.999, para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2018 "CONSTRUCCIÓN DE PAV. TIPO EMPEDRADO EN EL Bº SAN JUAN- KM 5" ID. Nº 348.599- Fuente de Financiamiento: Ley 5404/15 COMPENSACION POR LAS DESAPARICION DE LOS SALTOS, por un monto total de G: 347.449.600 (trescientos cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos guaraníes). ----------

Salto del Guairá, 20 de julio de 2018.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de "CONSTRUCCIÓN DE PAV. TIPO EMPEDRADO EN EL Bº SAN JUAN- KM 5" ID. Nº 348.599- Fuente de Financiamiento: Ley 5404/15 COMPENSACION POR LAS DESAPARICION DE LOS SALTOS "Y.----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, RECOMIENDA la ADJUDICACION a la Empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES con RUC Nº 859999-8, Propiedad del Sr: Rubén Casco Escobar con C.I Nº 859.999, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------
Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR a la Empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES con RUC Nº 859999-8, Propiedad del Sr: Rubén Casco Escobar con C.I Nº 859.999, para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2018 "CONSTRUCCIÓN DE PAV. TIPO EMPEDRADO EN EL Bº SAN JUAN- KM 5" ID. Nº 348.599- Fuente de Financiamiento: Ley 5404/15 COMPENSACION POR LAS DESAPARICION DE LOS SALTOS, por un monto total de G: 347.449.600 (trescientos cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos guaraníes) ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520-30-78-14 del Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2018----------

Art. 4º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 102/18
(Ciento dos/Dieciocho)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 739/18 EN LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC N° 859999-8, REPRESENTADO POR EL SEÑOR RUBÉN CASCO ESCOBAR, CON C.I. Nº 859.999, "PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JUAN, KM.5" CON I.D. N° 348.599, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 347.449.600 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 27 de agosto del 2018.-

VISTO: La nota Nº 40/18, con expediente N° 164/18, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 739 de fecha 20 de julio del 2018, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JUAN, KM.5" con I.D. N° 348.599, por un monto total de Gs. 347.449.600 (Trescientos cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos guaraníes), modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto y la Comisión Asesora de Obras Públicas y Servicios, en la que recomiendan la aprobación del pedido.----------

Lo que dispone el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*----------

Que, en el tratamiento del presente expediente, el mismo fue aprobado por mayoría de votos, con la expresión de rechazo de la concejal Ramona Verón.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE VOTOS,
R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 739/2018 en la que se adjudica a la Empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES con RUC N° 859999-8, representado por el señor Rubén Casco Escobar, con C.I. Nº 859.999, "PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JUAN, KM.5" con I.D. N° 348.599, por un monto total de Gs. 347.449.600 (Trescientos cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 102/18
(Ciento dos/Dieciocho)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 739/18 EN LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC N° 859999-8, REPRESENTADO POR EL SEÑOR RUBÉN CASCO ESCOBAR, CON C.I. Nº 859.999, "PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JUAN, KM.5" CON I.D. N° 348.599, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 347.449.600 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 27 de agosto del 2018.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES con RUC N° 859999-8, representado por el señor Rubén Casco Escobar, con C.I. Nº 859.999.----------
Art.3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑOS DOS MIL DIECIOCHO.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, 28 de agosto del 2018.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal